

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.812/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9812/1982

Boletín Oficial, 15 de marzo de 1982 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9812/1982

DECRETO-LEY 9812/82

NOTA: Ver Ley 10104

LA PLATA, 2 de MARZO de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2642-45.816/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1: Prorrógase por el termino de un (1) año, a partir del 10 de Diciembre de 1981, la vigencia de la Ley 9.631.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9812/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).